



### **III° CONVOCATORIA A FONDOS CONCURSABLES ANLIS, AÑO 2011**

## **FOCANLIS 2011**

### **- REGLAMENTO-**

#### **1. Objetivo y beneficiarios**

La III Convocatoria FOCANLIS tiene como objetivo primordial estimular el desarrollo de proyectos de investigación científica pertenecientes a grupos de trabajo de los distintos institutos que integran la ANLIS, implementándose este proceso a través del Comité Gestor de Investigación y Desarrollo, (en adelante CGID).

En el caso de que los grupos de investigación se presenten en el marco de la obtención de otros mecanismos de financiación por fuera del ámbito de la ANLIS, de agencias nacionales e internacionales, por ejemplo, esta convocatoria dará cuenta de la posibilidad de sostener las investigaciones, de completar los trabajos iniciados, o de profundizarlas. De tal modo, no será incompatible la solicitud de fondos concursables ANLIS con la obtención de otros fondos, sólo que no podrán superponerse objetivos, ni recursos del tipo fungibles. El espíritu de dicha condición apunta a la complementación de los trabajos realizados, o por realizar, en el marco de la necesaria continuidad de las investigaciones científicas, valorando sus productos correlativos para la obtención de un producto final que derive en la prosecución de nuevos objetivos.

Los beneficiarios serán grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de los institutos o Centros de ANLIS (ICUs), pudiendo interactuar con los investigadores dependientes de otras Instituciones que desempeñan sus tareas en la ANLIS u otros organismos, siempre y cuando sea un miembro de ANLIS el director del proyecto. Los proyectos deberán llevarse a cabo en los ICUs como Unidades Ejecutoras y contar con el aval de la máxima autoridad del ICU.

Aquellos Directores que han sido beneficiados con 2 convocatorias consecutivas de Focanlis deberán dejar pasar al menos una convocatoria para volver a presentar proyectos en dicho rol (director).

No podrán presentarse en esta convocatoria aquellos directores de proyecto que no hayan terminado el proyecto correspondiente a la convocatoria Focanlis 2009.

*Nota: Se entiende como "miembro de ANLIS", al personal de planta permanente, y al personal contratado.*

## **2. Proyectos y montos máximos de financiamiento**

Se ha previsto para la III Convocatoria FOCANLIS concursar fondos por un monto total de \$1.000.000 pesos.

Dicho monto será repartido entre aquellos proyectos ganadores, que serán seleccionados por orden de mérito realizado en base a las puntuaciones obtenidas. Es de destacar que los proyectos a ser evaluados serán inicialmente aceptados o rechazados por el CGID, en virtud del cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria y de una evaluación sobre la pertinencia del mismo.

Para esta tercera convocatoria, el monto total de \$1.000.000 de pesos será repartido en 20 beneficios de la siguiente forma:

Beneficios anuales:

Categoría 1: 4 subsidios de \$75.000 cada uno.

Categoría 2: 6 subsidios de \$35.000 cada uno.

Beneficios bianuales:

Categoría 1: 4 subsidios de \$140.000 cada uno (se recibirán \$70.000 en cada período anual).

Categoría 2: 6 subsidios de \$70.000 cada uno (se recibirán \$35.000 en cada período anual).

La categoría 1, está dirigida a grupos de investigación consolidados.

La categoría 2, está dirigida a grupos de investigación consolidados o en formación.

El plazo de ejecución se iniciará a partir de la fecha de la primera entrega de fondos.

### **Los fondos podrán destinarse para las siguientes actividades y recursos:**

Gastos corrientes:

Incluyendo contratación o pago de servicio técnico externo a los institutos de ANLIS: se podrán acordar honorarios con personas físicas (no institucionales) que sean requeridas para la línea programática de investigación. En el caso de que supere el 10% del total del monto del proyecto deberá ser informado, y aprobado por el CGID.

Recursos no fungibles:

Equipos necesarios para el desarrollo del proyecto, en general; pueden ser incluidos, por ejemplo, instrumentos de medición y/o análisis que sean pertinentes y obligados para el desarrollo del proyecto de investigación.

No se podrán utilizar más de un 20% del monto total de los fondos. En caso que sea imprescindible invertir un porcentaje mayor, se deberá justificar en el momento de presentación del proyecto, y requerirá de una aprobación del CGID.

Recursos fungibles:

Viajes y estancias breves en centros de investigación y asistencia, con fines de capacitación o para realizar tareas que requieran instalaciones o equipamiento no disponibles en la ANLIS. Del mismo, modo, en este apartado se incluirán reactivos, drogas, descartables, etc.

Difusión del conocimiento:

Incluyen gastos de publicación y presentaciones a eventos científicos. El 10% del monto total del beneficio será destinado de manera obligatoria para este ítem. El dinero que no se utilice, no será aplicable a otros destinos, perdiéndose el derecho a percibirlo. En el caso de que supere el 10% del total del monto del proyecto deberá ser informado, y aprobado por el CGID.

Bibliografía:

Libros, revistas y suscripciones a bases de datos o paquetes informáticos. No deberá superar un 10% del monto total del proyecto; caso contrario deberá ser aprobado por el CGID.

### **3. Evaluación**

La III Convocatoria FOCANLIS prevé un sistema de evaluación de pares: tres evaluadores externos a la ANLIS con una veeduría a cargo de un grupo constituido por miembros del CGID, designados por el propio comité.

Estos tres evaluadores externos serán requeridos de las listas de uso habitual (CONEAU, CONICET, MINCyT) y serán invitados por el CGID.

En caso de que el propio CGID lo dispusiera, se podrá convocar a un profesional no incorporado a lista de evaluadores alguna, o a particulares, ambos con un alto grado de impacto profesional en la Comunidad (grado universitario, y al menos un postgrado académico) y experiencia documentable en investigación.

Las evaluaciones concluirán en un puntaje que se promediará.

Los miembros del CGID que actúen como veedores deberán ser ajenos a los intereses ligados a los proyectos que evalúen.

El rol de la veeduría será el de refrendar las actuaciones de los evaluadores, pudiendo excepcionalmente solicitar documentación adicional si considerara necesario, en un plazo a acordar que no será mayor de 30 días hábiles desde la finalización de las presentaciones, y de responder las consultas de los evaluadores según sus criterios, por escrito.

Cada proyecto presentará la aprobación de un comité de bioética, y declaración jurada de cumplimiento de normativa de bioseguridad, siendo estos requerimientos condición necesaria para la aceptación del proyecto.

Se priorizarán los proyectos cuya temática esté contemplada en el Plan Estratégico de ANLIS en vigencia.

El CGID recibirá los resultados de las evaluaciones y realizará el promedio de las mismas. Quien se designe como Coordinador del CGID sintetizará la información obtenida, la refrendará y la dará a conocer a las autoridades de ANLIS para su publicidad.

Las evaluaciones serán en base a los siguientes componentes y grilla orientativa de la puntuación:

a) La pertinencia social de la investigación: incluirá la relevancia que pueda alcanzar la investigación y los aspectos de validez externa de la misma, es decir, hasta que población o temática se podrán extrapolar las observaciones previstas.

b) La factibilidad del plan de trabajo: se refiere a la coherencia de las actividades programadas, su cronograma, su secuencia y los recursos financieros.

c) Coherencia interna: constituye la validez interna del trabajo y hace referencia a la metodología del mismo.

d) Los antecedentes académicos de los investigadores que integran la programación.

### **3.1. Dimensiones de la grilla de puntuación**

#### a) Pertinencia social de la investigación: (0-10 puntos)

**Pertinencia social (0-5):** hace referencia al impacto que tendría en la Comunidad el conocimiento que se prevé adquirir mediante el desarrollo del proyecto. A su relevancia. Se trata de una valoración compleja por lo que cuanto más explicitada esté la mirada de los investigadores, mejor ayudará a los evaluadores a estimar el puntaje. En la práctica, esta pertinencia está dada por la posibilidad de publicación, de incorporación de los resultados al cuerpo teórico de la disciplina, de lo que pueda ser comunicado, de lo que pueda generar patentes, o que genere o modifique políticas sanitarias.

**Validez externa (0-3 puntos):** Población a la que se pueden extrapolar los resultados del proyecto.

#### **Aportes a la formación de recurso humano (0-2 puntos):**

Si los resultados del proyecto aportan a una tesis de Licenciatura o Maestría (1 punto) y a una tesis de Doctorado (2 puntos). Solo se contabilizará el aporte a una tesis.

#### b) Factibilidad del plan de trabajo: en conjunto (0-12 puntos):

Comprende los recursos tecnológicos disponibles; cantidad de profesionales y técnicos según disciplinas necesarias; cronograma del plan de trabajo; logística (transporte de muestras, confidencialidad de registros, capacidad de almacenamiento de muestras –si fuera pertinente.)

#### c) Coherencia interna: en conjunto: (0-12 puntos):

Validez interna del trabajo: antecedentes; planteo del problema; objetivos; hipótesis (si correspondiere); diseño metodológico (sujetos o población de estudio – intervenciones – mediciones – análisis estadístico).

#### d) Antecedentes académicos y de grupos de trabajo (0-6 puntos):

Antecedentes del Director (0-3) y del Grupo de investigación (0-3): formación de los integrantes, trabajos conjuntos anteriores, articulación con otras instituciones.

**No serán evaluados los proyectos que no cumplan con las condiciones de presentación, o que no se encuentren avalados por el Director de Instituto o Centro.**

Los resultados del proceso de evaluación podrán ser:

Rechazado: se trata de un proyecto que en conjunto no reúne los requisitos de la convocatoria. Se explicitará el motivo del rechazo.

Aprobado: con puntaje de 20 o mas puntos. Participa del orden de mérito.

No aprobado: menos de 20 puntos. Queda excluido del orden de mérito.

Una categoría podrá ser proclamada desierta si los proyectos que se postulen a la misma no reunieran las condiciones de aprobado, con más de 20 puntos.

#### **4. Financiación de los proyectos**

De acuerdo con las normativas de ANLIS, los plazos de la financiación y la rendición de cuentas serán planteados por el Área de Administración y ejecutados por una Unidad de Vinculación Tecnológica externa, a designar.

#### **5. Presentación de proyectos**

Completar el formulario adjunto al presente reglamento utilizando letra Arial 11, interlineado a 1,5 espacios, alineación del texto "justificado", hojas numeradas, anillado. Cada formulario de proyecto, deberá presentarse en versión electrónica - en formato pdf- en un CD rotulado con el título del proyecto en su cara superior, y 2 copias impresas y firmadas, en un sobre cerrado, dirigido a: Dirección ANLIS "Carlos G. Malbrán" – Comité Gestor de I+D - Avenida Vélez Sarsfield 563, CP 1281, CABA. - "III Convocatoria FOCANLIS 2011". Haciendo constar como remitente al Director del proyecto y su domicilio laboral.

#### **6. Plazos**

Apertura de la convocatoria: Viernes 2 de diciembre de 2011.

Fecha de cierre de recepción de propuestas: Jueves 15 de marzo de 2012, a las 15hs.

Se considerará la fecha y hora del sello postal, o en caso de entrega personal, con el sello de "Mesa de Entradas" de ANLIS, sede Central. La presentación por mesa de entradas requiere nota de elevación.

Los resultados serán publicados en la página Web de la ANLIS.

#### **7. Rendición de cuentas**

##### **Proyectos de un año:**

- 1- INFORME ACADEMICO PARCIAL –al final del 1er semestre.
- 2- RENDICION DE GASTOS PARCIAL –al final del 1er semestre.
- 3- INFORME ACADEMICO FINAL – al final del 2do semestre.
- 4- RENDICION DE GASTOS FINAL –al final del 2do semestre

##### **Proyectos de dos años:**

- 1- INFORME ACADEMICO PARCIAL –al final del 1er año.
- 2- RENDICION DE GASTOS PARCIAL –al final del 1er año.
- 3- INFORME ACADEMICO FINAL – al final del 2do año.
- 4- RENDICION DE GASTOS FINAL –al final del 2do año.

#### **8. Prórrogas:**

Se otorgaran prórrogas en casos excepcionales, debidamente fundamentados. El pedido de prórroga no excluye la entrega del informe ni la rendición de gastos en el plazo preestablecido.